GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN

ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-022
SERIE 2020-2021

PARA RELEVAR DEL PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO HIRAM BITHORN PARA EL EVENTO DENOMINADO COMO "DRD BASEBALL ACADEMIES TOURNAMENT", A LLEVARSE A CABO DESDE EL 23 DE MARZO HASTA EL 19 DE MAYO DE 2021, SEGÚN RECOMENDADO POR EL COMITÉ ASESOR DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de San Juan es dueño en pleno dominio del Complejo Deportivo, localizado en Hato Rey, Puerto Rico, compuesto por las instalaciones Deportivas del Coliseo Roberto Clemente y del Estadio Hiram Bithorn y sus áreas adyacentes. Estas instalaciones deportivas son operadas y administradas por el Departamento de Desarrollo Económico y Turismo del Municipio de San Juan.

POR CUANTO: El Departamento de Recreación y Deportes del Gobierno de Puerto Rico ha solicitado al Municipio de San Juan el arrendamiento del Estadio Hiram Bithorn con el fin de que se celebre allí el evento denominado "DRD Baseball Academies Tournament", a llevarse a cabo desde el 23 de marzo hasta el 19 de mayo de 2021.

POR CUANTO: El inciso (e) del Artículo 1.008 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", faculta a los municipios a poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos a cualquier organismo, agencia o corporación pública y entidades con o sin fines de lucro, de conformidad a dicho Código.

POR CUANTO: El inciso (c) del Artículo 2.035 del referido Código establece el requisito de subasta pública como norma general para cualquier venta o arrendamiento de propiedad mueble e inmueble. No obstante lo allí dispuesto, el Artículo 2.030 del propio estatuto dispone que "cuando el interés público así lo

requiera, el municipio, mediante ordenanza, podrá reglamentar el arrendamiento de la propiedad municipal mueble e inmueble a base de un canon razonable y sin sujeción al requisito de subasta pública".

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 28, Serie 2001-2002, según enmendada, conocida como el "Código de Desarrollo Económico del Municipio Autónomo de San Juan", se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes a coordinar el arrendamiento del Complejo Deportivo, sin sujeción al requisito previo de una subasta. Lo anterior, ya que se considera de interés público facilitar la disponibilidad constante de las instalaciones del Complejo Deportivo.

POR CUANTO: Como parte de su estructura administrativa, según dispuesto en el Capítulo VIII de la referida Ordenanza Núm. 28, Serie 2001-2002, el Complejo Deportivo cuenta con un Comité Asesor que, entre otros, tiene el deber de asesorar en la administración, funcionamiento, uso y cesión de las instalaciones del Complejo Deportivo o cualquier parte de las mismas y tiene la facultad de recomendar al Alcalde relevar a entidades sin fines de lucro del requisito del pago del canon de arrendamiento de las instalaciones, mediante Orden Ejecutiva, sujeto a los siguientes requisitos:

- Que los ingresos generados por la actividad sean totalmente dirigidos a prestar servicios a las personas atendidas por la entidad.
- La actividad esté revestida de un alto interés público de carácter social, educativo, deportivo o gubernamental.

POR CUANTO: El Departamento de Recreación y Deportes del Gobierno de Puerto Rico, es una entidad gubernamental creada por la Ley 8-2004, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes". La actividad solicitada promueve la sana interacción social y el disfrute de todos los que asisten.

POR CUANTO: El Comité Asesor ha evaluado la solicitud para el arrendamiento libre de costo del Estadio Hiram Bithorn desde el 23 de marzo hasta el 19 de mayo de 2021. Luego de analizar la solicitud, entiende que la actividad cumple con los requisitos del Artículo 8.07 del Capítulo VIII de la Ordenanza Núm. 28, Serie 2001-2002, según enmendada, conocida como el "Código de Desarrollo Económico del Municipio Autónomo de San Juan", y ha

determinado recomendar que se releve la misma del pago del canon de arrendamiento correspondiente.

POR TANTO: Yo, Miguel A. Romero Lugo, Alcalde del Municipio Autónomo de San Juan, en virtud de la autoridad y facultades que me confiere la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico" y la Ordenanza Núm. 28, Serie 2001-2002, según enmendada, conocida como el "Código de Desarrollo Económico del Municipio Autónomo de San Juan", **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se releva del pago del canon de arrendamiento de las instalaciones del Estadio Hiram Bithorn para el evento denominado como "DRD Baseball Academies Tournament", a llevarse a cabo desde el 23 de marzo hasta el 19 de mayo de 2021, según recomendado por el Comité Asesor del Complejo Deportivo del Municipio Autónomo de San Juan.

SEGUNDO: Por la naturaleza de la actividad, se determina que la misma está revestida de un alto interés público de carácter social. No obstante, debido a la pandemia causada por el COVID-19, se observarán todas las medidas de distanciamiento social correspondientes a este tipo de evento según sean determinadas por las autoridades competentes y con jurisdicción sobre la materia. En particular, se observará un estricto cumplimento de las normas establecidas mediante orden ejecutiva del Gobernador de Puerto Rico que resulten aplicables y aquellas normas de distanciamiento social que surjan de las leyes, ordenanzas o reglamento aplicables.

TERCERO: Cualquier Orden Ejecutiva que, en todo o en parte, resultase incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva, bajo mi firma, en San Juan, Puerto Rico, Estados Unidos de América, hoy 19 de marzo de 2021.

MIGUEL A. ROMERO LUGO
ALCALDE

GOBIERNO DE PUERTO RICO

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de San Juan es dueño en pleno dominio del Complejo Deportivo, localizado en Hato Rey, Puerto Rico, compuesto por las instalaciones Deportivas del Coliseo Roberto Clemente y del Estadio Hiram Bithorn y sus áreas adyacentes. Estas Instalaciones deportivas son operadas y administradas por el Departamento de Desarrollo Económico y Turismo del Municipio de San Juan.

POR CUANTO: Que el Municipio ha acordado con el **"Departamento de Recreación y Deportes del Gobierno de Puerto Rico"**, suscribir un contrato de arrendamiento del Estadio Hiram Bithorn con el fin de que se celebre evento denominado **"DRD BASEBALL ACADEMIES TOURNAMENT".**

POR CUANTO: El Municipio realiza este contrato de arrendamiento en un intento de fomentar el deporte y el sano entretenimiento familiar.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 28, Serie 2001-2002, según enmendada, conocida como "Código de Desarrollo Económico del Municipio Autónomo de San Juan", se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes a coordinar el arrendamiento del Complejo Deportivo, sin sujeción al requisito previo de una subasta. Lo anterior, ya que se considera de interés público facilitar la disponibilidad constante de las instalaciones del Complejo Deportivo.

POR CUANTO: Como parte de su estructura administrativa, según dispuesto en el Capítulo VIII de la referida Ordenanza Núm. 28, Serie 2001-2002, el Complejo Deportivo cuenta con un Comité Asesor que, entre otros, tiene el deber de asesorar en la administración, funcionamiento, uso y cesión de las instalaciones del Complejo Deportivo o cualquier parte de las mismas y tiene la facultad de recomendar al Alcalde relevar a entidades sin fines de lucro del requisito del pago del canon de arrendamiento de las instalaciones, mediante Orden Ejecutiva, sujeto a los siguientes requisitos:

- Que los ingresos generados por la actividad sean totalmente dirigidos a prestar servicios a las personas atendidas por la entidad.
- La actividad esté revestida de un alto interés público de carácter social, educativo, deportivo o gubernamental.

POR CUANTO: Que el Municipio ha establecido un nuevo estilo de gobernabilidad y renovación democrática donde sobresale la democracia participativa, la exclusividad, el respeto a los derechos constitucionales y civiles de las personas y la importancia del desarrollo, constante revisión y cumplimiento de alianzas entre el gobierno y la ciudadanía. Asimismo, ha establecido el compromiso de colaborar y apoyar la labor y esfuerzo de aquellas organizaciones y entidades que tiene como fin llevar a cabo proyectos, programas y servicios enfocados en los temas de pobreza, salud, el rol de la mujer en la sociedad, la revitalización urbana, los valores éticos y la responsabilidad social y, especialmente, el desarrollo de los deportes a través de sus distintas modalidades.

RDIC

POR CUANTO: De acuerdo al Reglamento de Administración, Funcionamiento y Usos del Complejo Deportivo del Municipio Autónomo de San Juan, el Comité Asesor del Complejo Deportivo estará compuesto por cinco (5) miembros, el cual tomará sus decisiones por acuerdo de la mayoría de sus miembros. El quórum se establecerá con la presencia de tres (3) de sus miembros. Además, se establece que el Director del Departamento solo emitirá su voto cuando exista empate.

POR CUANTO: El Departamento de Recreación y Deportes del Gobierno de Puerto Rico, es una entidad gubernamental creada por la Ley Núm. 8 del 8 de enero de 2004, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes". La actividad solicitada es una esperada que promueve la sana interacción social y el disfrute de todos los que asisten.

POR CUANTO: El Comité Asesor ha evaluado la solicitud para el arrendamiento libre de costo del Estadio Hiram Bithorn desde el 23 de marzo hasta el 19 de mayo de 2021. Luego de analizar la solicitud, entiende que la actividad cumple con los requisitos del Artículo 8.07 del Capítulo VIII de la Ordenanza Núm. 28, Serie 2001-2002, según enmendada, conocida como "Código de Desarrollo Económico del Municipio Autónomo de San Juan".

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR EL COMITÉ ASESOR DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN:**

Sección 1ra.: Se recomienda al Alcalde de San Juan, Hon. Miguel A. Romero Lugo, relevar del pago del canon de arrendamiento de las facilidades del Estadio Hiram Bithorn para el evento denominado como **"DRD BASEBALL ACADEMIES TOURNAMENT"**, a llevarse a cabo desde el 23 de marzo al 19 de mayo de 2021, ya que la actividad está revestida de un alto interés público de carácter social.

En San Juan, Puerto Rico, a 19 de marzo de 2021.

José Juan García
Director
Departamento de Policía
y Seguridad Pública

Francine Sánchez Marcano
Directora
Departamento para el
Desarrollo Social Comunitario

Presidente del Comité
Ricardo de la Cruz Cortijo
Director
Departamento de Desarrollo Económico

P.J. Pedro J. Arroyo
Director
Oficina de Empresas Municipales